

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I.A. N° 05/18

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 05/18.

Tema: Servicios Públicos, según el Plan de Auditoría 2018 - Proyecto N° 7–SISIO N° 2.

Objeto y alcance de la revisión:

El objetivo de la presente revisión es evaluar el control interno del circuito de la gestión referida a los Servicios Públicos utilizados por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), abarcando el análisis de los consumos registrados y de las contrataciones inherentes. Asimismo, se cotejaron los procedimientos que el Organismo instrumenta sobre dichos servicios, la existencia de certificaciones de calidad e índices de medición. El alcance de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/02-SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), según lineamientos establecidos en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución N° 03/11 SIGEN y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución N° 172 del 28 de noviembre de 2014) en relación a los consumos registrados de Servicios Públicos y de las contrataciones respectivas durante los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2017.

Posición de Auditoría:

La presente revisión se efectuó a fin de evaluar:

- a) Consumos registrados respecto a los Servicios Públicos utilizados por el Instituto en su totalidad. Esto es, en su Sede Central como en la totalidad de las Delegaciones regionales que se hallaban habilitadas y en funcionamiento en el período auditado.
- b) Conformidad de la prestación y pagos de dichos Servicios.
- c) Grado de cumplimiento e integridad de la información emitida y aplicación de la normativa que declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía (Decreto N° 140/07).
- d) La existencia de un procedimiento formal sobre Servicios Públicos, sobre si los mismos se encuentran certificados y bajo qué normas.
- e) La existencia de índices de medición para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados.

Resultados

Verificaciones y Hallazgos:

Se exponen a continuación las verificaciones y hallazgos obtenidos a partir de la revisión llevada a cabo:

A) Sobre la existencia de procedimientos formales Servicios Públicos y uso racional y eficiente de la energía:

Mediante Nota GRHyL del 15/02/2018, el área auditada respondió: *“Actualmente rige para el Instituto la Orden de Dirección Ejecutiva N° 3.401 del 15 de abril de 2004, en ella se establecieron diversas medias tanto para el personal general como para la Subgerencia de Logística y para la Jefatura de Seguridad específicamente quienes tienen a su cargo cuestiones puntuales referidas al uso, control y cuidado del servicio energético. Se acompaña a fs. 13 y 14 la orden mencionada como documentación respaldatoria”*.

Comprobaciones:

Con respecto a la respuesta del área auditada, se verificó en primer término, que no se está aplicando un procedimiento formal sobre Servicios Públicos referidos a la energía eléctrica. En segundo término, de lo relevado, no surgen procedimientos formales para los Servicios Públicos vinculados a gas, teléfono, agua e internet.

Asimismo, se debe mencionar que se encuentra vigente, como complemento de la orden mencionada por el área auditada (N° 3.401/2004), la Orden DEJ N° 3.656/2008. Ambas indican las medidas necesarias y las acciones a tomar para que el personal del Instituto preste su colaboración y así lograr el máximo ahorro de energía posible a fin de reducir el consumo eléctrico del mismo.

Conforme a la Orden DEJ N° 3.656/2008, en su art. 6° se indica que el Servicio de Vigilancia informará a la SLo diariamente las novedades producidas en cuanto al incumplimiento de la mencionada Orden. De lo relevado, no surgen constancias que permitan el cotejo del cumplimiento de tal disposición.

Opinión UAI: En relación a las comprobaciones efectuadas, el área auditada, mediante nota NO-2018-20026063-APN-GRHYL, ha dado respuestas satisfactorias sobre las medidas que actualmente están aplicando, las cuales se adoptarán en lo inmediato, tendientes a optimizar los resultados obtenidos.

B) Sobre la certificación de los procedimientos bajo análisis:

Mediante Nota GRHyL del 15/02/2018, el área auditada respondió: *“Actualmente las medidas que el INSTITUTO lleva adelante a diario para controlar el uso racional de la energía no son medidas certificadas; sino que son directivas que se solicita que el personal lleve adelante y que la Subgerencia de Logística como área responsable controla en su cumplimiento. Asimismo tanto la Subgerencia mencionada, como la Jefatura de Seguridad tienen tareas asignadas puntualmente, que si bien no se encuentran certificadas, son las que permiten el cuidado del servicio energético”.*

Comprobaciones:

Específicamente, resulta relevante y ha sido establecido como objetivo estratégico de control por la SIGEN, la implementación de Sistemas normalizados de Gestión, tales como las normas ISO. (ver “Lineamientos Estratégicos para elaborar la Planificación 2018”, Punto 1. “Relevamiento del estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, acreditaciones, etc.”).

En dicho marco, esta UAI verificó que el procedimiento existente relacionado con el Servicio Público eléctrico, no cuenta con la certificación respectiva. Asimismo, de lo relevado, no surgen con claridad las directivas efectuadas por la GRHyL para controlar el uso racional de la energía, ni cómo son instrumentadas las mismas y/o cómo se difunden a todo el personal del Instituto tanto de la Sede Central como de las Delegaciones del Interior del País. Tampoco surgen registros que verifiquen el control que debe realizar la SLo, tal como lo indica el área auditada en la respuesta remitida a esta UAI.

Opinión UAI: En relación a las comprobaciones efectuadas, el área auditada, mediante nota NO-2018-20026063-APN-GRHYL, ha dado respuestas satisfactorias sobre las medidas que actualmente están aplicando, las cuales se adoptarán en lo inmediato, tendientes a optimizar los resultados obtenidos.

C) Sobre indicadores de medición:

Mediante Nota GRHyL del 15/02/2018, el área auditada respondió: *“Actualmente no se lleva control de índices de medición, informalmente se controla el gasto a partir del consumo que figura en las correspondientes facturas y en caso de que en algún mes se genere algún desfasaje en el consumo (situación que al momento no ha acontecido, considerando la normal variable que se genera en los cambios estivales) el cual lo refleja la factura se procede a la intensificación de las medidas establecidas en la Orden DEJ 3.401/04 para regularizar el consumo. Si es interés de esta Auditoría llevar un control de los índices de consumo, esta Gerencia se compromete a, a partir del primer semestre del año 2018, llevar una estadística de los consumos mensuales del servicio energético”.*

Comprobaciones:

En este aspecto, y considerando la respuesta del área auditada, se ha verificado que el Instituto no cuenta con mecanismos de medición de cumplimientos de objetivos institucionales.

Opinión UAI: En relación a las comprobaciones efectuadas, el área auditada, mediante Nota NO-2018-20026063-APN-GRHYL, ha dado respuestas satisfactorias sobre las medidas que actualmente están aplicando, las cuales se adoptarán en lo inmediato, tendientes a optimizar los resultados obtenidos.

D) Sobre los instrumentos celebrados (si los hubiere) por el Instituto con la empresas prestatarias de Servicios Públicos que comprendan el período Marzo a Julio de 2017 inclusive:

Comprobaciones:

El área auditada en respuesta al presente requerimiento expresó que: *“En relación a instrumentos celebrados por empresas prestadoras de servicios y el INSTITUTO, no existe ninguno a la fecha, considerando que los mismos operan en el IAF mayormente desde su fundación, la factura correspondiente es el instrumento con el que se cuenta para probar la existencia del correspondiente contrato entre las partes”.*

Se verificó que los servicios se abonaban acorde a los consumos de manera mensual o bimestral dependiendo del servicio. Por otro lado, en relación al servicio de Internet en la Sede Central del IAF, se encuentra en vigencia el convenio entre el I.A.F.P.R.P.M. y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT. El mismo se adjunta como ANEXO V a los presentes actuados.

El mismo fue celebrado el día 12 de octubre de 2016 y tiene una vigencia, acorde a la cláusula DÉCIMO TERCERA, de TRES (3) años y se considerará prorrogado de forma automática por períodos sucesivos de dos años, a menos que medie notificación por escrito.

En virtud de lo expuesto por el área auditada, se ha verificado que no existen instrumentos referidos a los Servicios Públicos de los cuales el Instituto es Beneficiario. Solamente existe; y fue adjuntando como documental, el convenio firmado entre el I.A.F.P.R.P.M. y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT.

Asimismo se ha verificado, que los servicios de Gas y Energía eléctrica se encuentran registrados a nombre del Ejército Argentino y Ministerio de Defensa respectivamente.

Opinión UAI: En relación a las comprobaciones efectuadas, el área auditada, mediante nota NO-2018-20026063-APN-GRHYL, ha dado respuestas satisfactorias sobre las medidas que actualmente están aplicando, las cuales se adoptarán en lo inmediato, tendientes a optimizar los resultados obtenidos. Conforme a la respuesta efectuada por el área auditada, vinculada a una eventual modificación en la titularidad de los servicios públicos, la misma se concretará de así considerarlo pertinente y posible las áreas correspondientes del Instituto, no siendo dicha eventual resolución registral, materia de incumbencia de esta auditoría.

E) Sobre los Servicios Públicos del 6° y 9° piso de la Sede central del Instituto (utilizados exclusivamente por el Ministerio de Defensa): modalidad de pago, detalles de consumos y comprobantes de pagos de los mencionados pisos durante el período auditado (Marzo a Julio de 2017)

Comprobaciones:

Se ha verificado que no se encuentran regularizados los pagos de los consumos de Servicios Públicos utilizados en ambos pisos del edificio (6° y 9° pisos). Asimismo no se ha documentado reclamo por parte del área auditada, a efecto de normalizar dicha situación.

Opinión UAI: En relación a las comprobaciones efectuadas, el área auditada, mediante Nota NO-2018-20026063-APN-GRHYL, ha dado respuestas satisfactorias sobre las medidas que actualmente están aplicando, las cuales se adoptarán en lo inmediato, tendientes a optimizar los resultados obtenidos.

F) Sobre la información remitida por la Subgerencia de Logística (SLo) respecto a los registros de los medidores de los Servicios Públicos (gas, luz y agua) existentes en el Instituto por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2017 y a los servicios utilizados por las Delegaciones:

La Subgerencia de Logística remitió las respectivas facturas, más los comprobantes de pago y planillas consolidadas adjuntas. Por Notas UAI N° 47/18 y 48/18 de fecha 16/03/2018, se requirió al área auditada la corrección de errores de tipeo formales en la confección de las planillas consolidadas antes mencionadas.

En respuesta a ello, por Nota GRHYL de fecha 23/03/2018, se remitieron nuevas planillas consolidadas. De las observaciones sobre errores formales en la confección de planillas, corresponde mantener las siguientes:

- 1- Folio 243, referido al servicio de gas del 6° piso, en planilla figura como fecha del vencimiento el 12/06/17, siendo que en la factura la fecha de vencimiento es 1/08/17.
- 2- En Anexo XI- F Delegación Paraná- en el servicio de Internet (Telecom) donde dice monto abonado \$ 292,05 debería decir \$ 295,55, agregándole el cargo por fuera de término. Asimismo, la fecha de vencimiento conforme a la factura es el día 27/03/17.

Recomendaciones:

Sin bien esta Auditoría, entiende que las observaciones efectuadas han sido abordadas, y que se han establecido medidas concretas sobre el uso de los Servicios Públicos del Instituto, tanto en su Sede Central, como en sus Delegaciones, en la próxima revisión se prestará especial atención y seguimiento a las mismas y a las sugerencias detalladas.

Tratamiento ulterior del Informe por las áreas auditadas:

Mediante NO-2018-17114184-APN-UAI#IAF de fecha 18/04/2018, esta UAI remitió el Informe de Auditoría Preliminar al área auditada, la cual envió su respuesta mediante la NO-2018-20026063-APN-GRHYL#IAF de fecha 02/05/2018, expresando que arbitrará los medios para hacer efectivas las mejoras necesarias y detallando los cursos de acción en proceso, los cuales serán objeto de seguimiento y análisis de esta Auditoría en la próxima revisión sobre la materia que nos ocupa.

Conclusiones:

De la revisión realizada, se aprecia un nivel RAZONABLE de cumplimiento, en cuanto al pago en tiempo y forma de los Servicios Públicos. No obstante ello; se sugiere, que en virtud, tanto de la normativa interna aplicable, como de los lineamientos vertidos por la SIGEN, se deberían adoptar medidas referidas a establecer procedimientos formales faltantes, certificaciones de los mismos e índices de medición de las gestiones realizadas, tanto para la Sede Central de Instituto como para sus Delegaciones, como así también brindar pleno cumplimiento a las Órdenes DEj N° 3.401/2004 y N° 3.656/2008 según se ha detallado en el presente Informe, tendientes a fomentar el uso racional de la energía.

UAI, 16 de mayo de 2018.-



DR. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA